



MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS COPAN

TEL/FAX 2641-0729

E-mail: municipalidad_snc.2006@yahoo.com

SERVICIOS PRESTADOS

VALORES POR MANZANA Y HECTAREA DE LA TIERRA EN LA ZONA 19196300046AL DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, COPAN.

No.	Nombre de la Aldea o Caserío	Valor por Manzana	Valor por Hectárea Lps.
1	El Carrizal	100,000.00	143,425.70
2	El Achiotal	60,000.00	86,055.42
3	El Escondido	60,000.00	86,055.42
4	La Lagunita	50,000.00	71,712.85
5	Cerro Redondo	50,000.00	71,712.85
6	Santa Teresa	50,000.00	71,712.85
7	El Modelo	50,000.00	71,712.85
8	Hoja Ancha	50,000.00	71,712.85
9	La Caña	50,000.00	71,712.85
10	La Colorada	50,000.00	71,712.85
11	El Sisin	50,000.00	71,712.85
12	El Rincón	50,000.00	71,712.85
13	La Laguna	50,000.00	71,712.85
14	Agua Caliente	50,000.00	71,712.85
15	El Copalchil	50,000.00	71,712.85
16	Cerro El Mono	50,000.00	71,712.85
17	El Porvenir	50,000.00	71,712.85
18	El Carmen	50,000.00	71,712.85
19	La Puerta	40,000.00	57,370.28
20	Los Lesquines	40,000.00	57,370.28
21	El Carrizal (Cerro)	35,000.00	50,199.00
22	La Colmena	35,000.00	50,199.00
23	Buena Vista	35,000.00	50,199.00
24	La Estanzuela	35,000.00	50,199.00
25	El Habrá	25,000.00	35,856.43

VALOR CONCERTADO RURAL 65%
VALOR CONCERTADO URBANO 65%

**Tablas de costos para venta de solares en dominios plenos
en los siguientes lugares (Menores de 1000 m2):**

Buena Vista

Costo M2	L.40.00
----------	---------

El Carrizal (loma).

Costo M2	L.40.00
----------	---------

El Carrizal (Plano).

Costo M2	L.120.00
----------	----------

El Achiotal

Costo M2	L. 60.00
----------	----------

El Rincón

Costo M2	L. 60.00
----------	----------

Agua Caliente

Costo M2	L. 60.00
----------	----------

La Lagunita

Costo M2	L. 60.00
----------	----------

TASAS MUNICIPALES
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 62.-El cobro de las tasas de servicios se origina por la prestación efectiva o parcial de servicios públicos por parte de la Municipalidad al contribuyente o usuario.

ARTÍCULO 63.-Los servicios públicos que la Municipalidad proporciona a la comunidad pueden ser:

- a) Regulares
- b) Permanentes
- c) Eventuales

Las Municipalidades quedan facultadas para establecer las tasas por:

- a) Los servicios Municipales prestados directa o indirectamente por particulares debidamente autorizados por la Municipalidad.
- b) La utilización de bienes Municipales
- c) Los servicios administrativos que prestan o benefician al habitante del término Municipal.

Los servicios públicos Municipales se determinan en función a las necesidades básicas de la población respecto a la higiene, salud, medio ambiente, educación, cultura, deportes, ordenamiento urbano y en general aquellos que se requieren para El cumplimiento de actos civiles y comerciales.

CAPITULO II
SERVICIOS REGULARES

Son Servicios Regulares

<i>Son Servicios Regulares</i>		
1	Conexiones al sistema de alcantarillado	
	a) Domestico	L. 200.00
	b) Comerciales	500.00
	c) Hoteles, hospedajes, cuarterías, apartamentos	800.00
	d) Industriales	600.00
2	Tarifas Mensuales de alcantarillado	
	a) Domestico	L. 25.00
	b) Comerciales	50.00
	c) Hoteles, hospedajes, cuarterías, apartamentos Por habitación	20.00
	d) Industriales	100.00
3	Tarifas mensuales de tren de aseo	
	a) Tren de aseo domiciliario por mes	L. 25.00
	b) Tren de aseo comercial por mes	30.00
	c) Hoteles, hospedajes, cuarterías, apartamentos	50.00
	d) Industriales	70.00
4	Agua potable: Por concepto de conexiones de agua potable:	
	a) Toda conexión	L. 300.00
	Implementación de micro medidor de agua en todo el	

	sistema del casco urbano con el propósito del uso adecuado del agua, cobrándose la misma tarifa hasta 20 mts cúbicos	
	Tarifa Mensual de agua potable	
	b) Domestica	L. 34.00
	c) Hoteles, moteles, cuarterías, apartamentos por habitación	30.00
	d) Construcciones	
	• Comerciales por nivel	200.00
	• Lotificadoras por casa mensual	100.00
	e) Car wash	100.00
	f) Procesadora de tabaco PROTABSA	112.00
	g) Policía Nacional Preventiva	200.00
	h) kínder Policarpo Paz García	50.00
	i) Instituto Héctor Mejía Lara	93.00
	j) Escuela Manuel Luna Castillo	93.00
	k) kínder Carlos Roberto Flores	26.00
	l) Iglesias Religiosas	34.00
	m) Fincas ganaderas (potreros) sujeto a inspección rutinaria y a colocación de medidor, y al no cumplimiento sujeto al corte del sistema. Personas de la tercera y persona con capacidad especiales aplicar descuento 25%	200.00
5	Reconexiones de agua potable y multas	
	a) Reconexión de agua más pago de mora	L. 200.00
	b) Por pegue sin autorización más el consumo hasta la fecha previa investigación.	500.00
	c) Multas al usuario que comparte conexión de agua a terceros.	500.00
	d) por no colocar flote en cumplimiento de la ordenanza municipal 001-2011	500.00
	e) Multa por no colocar medidor	500.00
	f) Multa por uso de agua para riego de calles con manguera, lavado de vehículos, potreros y piscinas en época de verano	500.00
	g) Reubicación de acometida de agua potable	100.00
La falta del pago del servicio de alcantarillado, tren de aseo y agua, se sancionara con el 2% del recargo anual y 1.5% mensual de interés sobre el valor dejado de pagar según Art. 109 de la Ley de Municipalidades		
	Hora de servicio de internet	10.00
	Media hora de servicio de internet	7.00
	Impresión blanco y negro, cada pagina	5.00
	Impresión a color, cada pagina	6.00
	Servicio de fax por página recibida nacional e internacional.	10.00
	Servicio de fax por página enviada nacional.	15.00
	Servicio de fax por página enviada internacional.	20.00

**CAPITULO III
SERVICIOS PERMANENTES**

Dentro de los servicios permanentes que la Municipalidad ofrece al público mediante las instalaciones aprobadas están:

<i>Son Servicios Permanentes</i>			
	a) CEMENTERIO:	L.	15.00
	Mantenimiento de cementerio		10.00
	Por inhumación		20.00
	Por Exhumación		150.00
	Por venta de lote de 2.5 x 3.30 metros		400.00
	Por venta de medio lote de 1.50 x 3.30 metros		200.00
	Impuesto por fosa al año		2.00
	Impuesto por venta de mausoleo 10% (Destinados para la venta)		
	b) Estacionamiento de vehículos de transporte mensual por unidad		100.00
	c) Alquiler de rastro municipal		
	Ganado Mayor		100.00
	Ganado Menor		50.00
	Otros Eventos		100.00
	d) Arrendamiento de locales estos se harán por medio de contratos celebrados al efecto:		
	Local contiguo a la pesa		500.00
	Local municipal contiguo al CESAMO y locales comerciales.		1,500.00
	Centro social en horas de la noche:		
	Con fines de lucro		1,000.00
	Sin fines de lucro		600.00
	Centro social en horas del día		300.00
	Instituciones con fines de lucro		100.00
	Entrada al parque infantil por niño		2.00
	Alquiler de parque infantil para eventos especiales (cumpleaños) por medio día		200.00
	Servicios públicos por mes		100.00
	Buhoneros		50.00
	Vendedores de Pescado, verdura y achinería en vehículo		100.00
	Uso del Estadio Municipal por partido no oficial		100.00
	Arrendamiento terreno MEGATEL mensual		\$ 165.00
	Pago por servicios ambientales (junta de agua Nueva Arcadia, Copan) 350 abonados por lps.7.00 al mes y al año	L.	29,040.00
	Tasa por servicios ambientales al		10.00

	mes según art. 14 del reglamento PSAH	
	Autorización ambiental para granjas avícolas y previo dictamen SERNA ; Según categorías:	
	a) 100 a 500 aves	L. 100.00
	b) 501 a 1200.00 aves	250.00
	c) De 1201.00 a 2500.00 aves	500.00
	d) De 2501.00 a 5000.00 aves	1,000.00
	e) De 5001.00 en adelante	1,500.00
	Autorización Ambiental Para impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones, telefonía móvil, telefonía fija, internet y otros servicios de telecomunicaciones.	50,000.00
	Autorización ambiental para torres de interconexión de energía eléctrica proyecto plan puebla PANAMA (Empresa MEDELLIN)	10,000.00
	Alquiler de sillas plásticas	2.00

CAPITULO IV SERVICIOS EVENTUALES

Dentro de los servicios eventuales que la Municipalidad ofrece al público Están:

1	Autorización de libros contables por hoja	L. 1.00
---	---	---------

Servicio de limpieza de solares baldíos:

La municipalidad por medio del departamento de Justicia podrá mandar a limpiar los solares baldíos ubicados en el Área urbano y rural y los propietarios de los mismos están obligados a pagar dicho servicio. La tarifa que se cobrara será de:

Concepto	Costo en Lps./m2
Solares menores a 1000.00 m2	0.75
Solares mayores de 1000.00 m2	0.50
Multa por limpieza	300.00

La municipalidad por medio del departamento de Justicia podrá mandar a limpiar el derecho de villa urbano y rural y los propietarios de los mismos están obligados a pagar dicho Servicio. La Tarifa que se cobrara será de:

Parámetros de costos por metro lineales		
0.1 a 50.00 mts		L. 100.00
51.00 a 100.00 mts		150.00
101.00 a 200.00 mts		200.00
201.00 a 300.00 mts		300.00
501.00 en adelante		500.00
Multa por limpieza		300.00

PERMISO DE OPERACIÓN:

Permiso de operación para Pulperías según categoría mínimo:		
Categoría a)		L. 500.00
Categoría b)		400.00
Categoría c)		300.00
Categoría d)		200.00
Categoría e)		100.00

Mensualidad para Pulperías según categoría mínimo:		
Categoría a)		L. 50.00
Categoría b)		40.00
Categoría c)		30.00
Categoría d)		20.00

Permiso de Operación:		
Fábrica productos pirotécnicos		L. 2,000.00
venta de producto pirotécnicos		600.00
Permiso de construcción: El 1% del costo de la obra		
Permiso de Operación billares por mesa		100.00
Permiso operacional a compañías constructoras		25,000.00
Permiso de operación Empresas de transporte		5,000.00
Permiso operación Cía. de televisión por Cable urbano y a extensión de rural		15,000.00
Permiso por permanencia de para torres de interconexión de energía eléctrica proyecto plan puebla PANAMA (Empresa MEDELLIN)		10,000.00
Permiso de Operación Café Internet		500.00
Tarifa Mensual Café Internet		50.00

Permiso operación granjas avícolas previa presentación licencia ambiental previo dictamen de SERNA.	
a) 100 a 500 aves	250.00
b) 501 a 1200.00 aves	500.00
b) De 1201.00 a 2500.00 aves	1,000.00
c) De 2501.00 a 5000.00 aves	1,500.00
d) De 5001.00 en adelante	2,000.00
Permiso operación Expendios de aguardiente	7,000.00
Tarifa Mensual Expendios de aguardiente	750.00
Permiso operación Expendios de cerveza	3,000.00
Tarifa mensual expendios de cerveza	500.00
Permiso de Operación talleres de Carpintería	100.00
Tarifa mensual talleres de carpintería	40.00
Permiso de operación talleres de productos metálicos	300.00
Tarifa mensual talleres productos metálicos	100.00
Permiso de operación Fábrica de bloque	1,000.00
Por permiso corte de árbol madera de color	300.00
Por permiso corte de árbol de pino y otros	150.00
Por árbol caído y por plaga el 1% del valor comercial	
Por permiso de construcción: El 1% del costo de la obra	
Permiso de operación de Abarrotería	1,000.00
Permiso a Instituciones bancarias, aseguradoras, financieras, y casas de cambio, asociaciones de ahorro y préstamo	2,000.00
Permiso de operación de comedores	300.00
Tarifa mensual comedores	50.00
Permiso de operación de agro servicio	150.00
Tarifa mensual agro servicio	50.00
Permiso de operación de moto taxi	1,500.00
Tarifa mensual por circulación de moto taxi	150.00
Permiso de operación de molinos	100.00
Tarifa mensual para molinos	20.00
Permiso de operación procesadores de lácteos	500.00
Tarifa mensual procesadores de lácteos	100.00
Permiso Operación máquinas video juegos	1,000.00
Tarifa mensual maquinas video juegos	100.00
Permiso de operación de barbería	100.00
Tarifa mensual de barbería	30.00
Permiso de operación de bazar	500.00
Tarifa mensual de bazar	75.00
Permiso de operación de heladería	100.00
Tarifa mensual de heladerías	50.00
Permiso de operación de biscochos y repostería	200.00
Tarifa mensual de biscochos y repostería	50.00
Permiso de operación de parques recreativos y lugares Turísticos	500.00
Tarifa mensual de Parques recreativos y lugares Turísticos	100.00

Permiso de operación de puestos de venta de artesanía	100.00
Tarifa mensual de puestos de venta de de artesanía	50.00
Permiso De Operación Ferretería	500.00
Tarifa para el pago de impuestos personal para las mujeres amas de casa será de	35.70
Permiso De Operación de compra y venta de café Del Municipio	1,000.00
Permiso De Operación de compra y venta de café transeúntes	5000.00
Permiso De Operación Car Wash	500.00
Tarifa mensual de Car Wash	150.00
Permiso para lotificadoras por manzana	10,000.00
Permiso hoteles, Moteles, hospedajes, Cuarterías, apartamentos.	500.00
Mensualidad hoteles, Moteles, hospedajes, Cuarterías, apartamentos	70.00
Permiso de operación de acarreo de materiales	100.00
Mensualidad de acarreo de materiales	50.00
Permiso de operación de novedades	100.00
Mensualidad de novedades	30.00
Permiso de operación de operación de artículos usada	
(ropa, zapatos,etc)Según categoría mínimo:	
Categoría a)	200.00
Categoría b)	100.00
Mensualidad de artículos usada (ropa, zapatos, etc.) según categoría mínimo:	
Categoría a)	30.00
Categoría b)	20.00
Permiso de operación de fábrica de vinos artesanal	200.00
Mensualidad de fábrica de vinos artesanal	30.00
Tasa por consumo pecuario:	
a) Por El ganado mayor	162.00
b) Por El ganado menor	81.00

Tasa de contribución por mejoras acceso casco urbano carretera CA-4:		
Motocicleta		L. 2.00
Moto taxis y cuatrimotos		4.00
Pick -up, turismos, camionetas, taxi		5.00
Camiones, rastras, Buses, volqueta por eje.		6.00
Equipo Pesado de construcción Patroles, retro excavadoras, tractores, cargadora, vibro compactadora		50.00
Extracción de balasto por Volquetada		50.00
Extracción de piedra por Volquetada		50.00
Extracción de arena por camionada		50.00
Matrimonios		
a) En El palacio Municipal		200.00
b) A domicilio en El casco urbano Municipal		300.00
c) A domicilio fuera del casco urbano		500.00
No se cobraran los matrimonios celebrados en agosto por ser mes de la familia.		

Por matricula de armas de fuego		L. 200.00
Tasa Municipal por matrículas de vehículos		300.00
Por matricula de bicicletas previo presentación factura		100.00
Por matrícula de moto sierras uso personal		600.00
Por matricula de moto sierras comercial		1,000.00
Por medida de terrenos según parámetro en metros cuadrados se pagará conforme la siguiente escala:		
De 01 a 200 metros cuadrados		140.00
De 201 a 350		160.00
De 351 a 500		180.00
De 501 a 700		210.00
De 701 a 900		220.00
De 901 a 1200		250.00
De 1201 a1500		280.00
De 1501 a 2000		300.00
En El área rural por manzana		150.00

Elaboración de planos catastrales		200.00
Extensión de constancias:		
a) Constancia por avaluó de propiedades		150.00
b) Constancias por poseer y no poseer bienes Inmuebles		50.00
c) Constancias ambientales		50.00
d) Constancias de vecindad		25.00
Por vallas publicitarias:		

a) En carreteras por pié cuadrado	25.00
b) En calles urbanas por pié cuadrado	10.00

Autorización de cartas de venta por cabeza	20.00
Matricula de fierro o marca de herrar	150.00
Permiso para rebajar siembra de finca por manzana	200.00
Permiso para forjar fierro	50.00
Permiso uso de calles con materiales (15 días)	50.00
Guía para transporte de leña por carga	10.00
Guía para transporte de madera por pie tabla	0.50
Guía para transporte de madera por metro cubico	5.00
Guía para traslado de ganado por cabeza	15.00
Guía para trasporte de postes	10.00
Guía para transporte de productos pirotécnicos:	
Vehículo tipo pick-up	200.00
Vehículo tipo camión	400.00
Vehículo tipo rastra	700.00

Tarjetas de exención	100.00
Certificación de punto de acta	50.00

Por aprobación de dominio útil de solares de 12 por 25 metros urbano.
L. 50.00

Por aprobación de dominio útil de solares de 12 por 25 metros rural.
L. 75.00

Por certificación de remedida de solares de 12 por 25 metros
Se pagara por cada solar L.100.00

Impuesto Selectivo a los servicios de telecomunicaciones, telefonía móvil, telefonía fija, internet, café internet y otros servicios de telecomunicaciones, pagaran el impuesto por volumen de venta de acuerdo al art.75 inciso dos de la Ley de Municipalidades.

TARIFA POR RUPTURA DE CALLES

AREA	PRECIO POR APERTURA
Área pavimentada a bordo de acera.	Lps. 100.00
Área pavimentada cruzando calle.	150.00
Área no pavimentada a borde de acera	50.00
Área no pavimentada cruzando calle.	75.00

La supervisión se hará por un técnico de la municipalidad para garantizar la calidad de la obra de manera que la misma quede igual o mejor a la estructura que tenía previo a la ruptura.

PLANES DE PAGO

Procedimiento de otorgamiento de planes de pago por la administración tributaria debe de contener como requerimientos mínimos de mora para realizar un plan de pago es que de Lps.500.00, si es inferior deberá de pagar al contado.

El porcentaje de la prima por cualquier monto adeudado será de 25% del monto total, el número de letras que se darán para los intervalos de montos, el resto 75% será en efectivo mensualmente:

MONTO	NUMERO DE LETRAS
500 A 2000.00	5 LETRAS
2001 A 4000.00	8 LETRAS
4001 A 8000.00	10 LETRAS
8001 en adelante	12 LETRAS




P.M. Maylin Y. Chinchilla.
Directora Admón. Tributaria




P.M. Francisco Galdamez
Director Servicios Públicos